



Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE Nº: 8350/2014.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: E/ PROYECTO DE LEY S/ MODIFICACION ARTICULO 252 DE LA

LEY Nº 2287 - CODIGO PROCESAL PENAL-.-

DICTAMEN ALG Nº:127/14

1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

legales que merezcan ser destacadas.

Atento a la materia traída, por

ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración, es necesario señalar que no existen observaciones por formular.

En tal sentido, luego de compulsar el expediente de marras y particularmente, el proyecto de ley obrante a fs. 11 de autos, estimo oportuno mencionar que no he advertido inconsistencias materiales y/o

Resulta insoslayable, a su vez,

la mención a la profusa referencia dogmática, normativa y hasta jurisprudencial que se ha formulado a los fines de fundamentar la motivación y procedencia de la reforma legal propuesta, de modo tal que entiendo innecesario y hasta sobreabundante el hecho de indagar en la búsqueda de argumentos alusivos para robustecer ese mismo propósito.

En razón de lo expuesto, y

con la convicción y pleno convencimiento que la reforma legal propugnada está orientada a satisfacer una demanda social explícita, sin vulnerar, al propio tiempo, garantías legales ni constitucionales, recomiendo impulsar el proyecto de ley traído en consulta y por ende, instar, por donde y quien corresponda, el trámite respectivo.-

Sin perjuicio de lo

precedentemente indicado, hago constar que previo a la remisión del presente proyecto a la Legislatura Provincial, deberá cumplirse con el riguroso control administrativo de rigor, sugiriendo, a su vez, y previo a ello, reemplazar en el proyecto girado la expresión obrante en el artículo 1º de "Modifíquese" por el de "Sustituyese".-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 2 8 AGO 2014

j.p.f.

